

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA		Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 6
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección	

La Virginia, 13 de noviembre de 2025

Señora

ANA MILE TRUJILLO VALENCIA

C.C. 1.087.546.789 de La Virginia

Correo @: globalxpressionlv@gmail.com

Asunto: **Comunicación de Aceptación de Oferta Referencia:**

Ref.: **Proceso De Mínima Cuantía No. AM-MC-045-2025**

De conformidad a lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la dependencia encargada adelantó la evaluación de la oferta presentada y, teniendo en cuenta que en dicha etapa se constató que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos en la invitación pública y cuenta con el menor valor, el comité evaluador recomendó al representante legal adjudicar el contrato que se origina del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Durante la permanencia del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes no se presentaron observaciones, lo que posibilita aceptar la oferta por usted presentada.

En razón a lo anterior, **JUAN CARLOS BOTERO BARON**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **18.610.161** de La Virginia (Risaralda), actuando en calidad de **Alcalde Municipal**, debidamente posesionado y facultado para contratar en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA**, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, a través del presente documento: **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por **ANA MILE TRUJILLO VALENCIA** con C.C. **1.087.546.789**, en los siguientes términos:

OBJETO: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y TECNOLÓGICAS DE LA COMISARÍA DE FAMILIA DE LA VIRGINIA PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN EFICAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2126 DE 2021”.

ALCANCES: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos requeridos según las condiciones técnicas establecidas en la siguiente tabla, conforme al Estudio Previo:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 6
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

ITEM	DESCRIPCIÓN / CALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCRITORIO GERENCIAL (1.20x60R, Estructura metálica, archivador lateral)	Unidad	5
2	TV LG 55" (55UA8050 4K-UHD LED, Smart TV, Web OS)	Unidad	1
3	CELULAR SAMSUNG GALAXY A36 (256GB, 8GB RAM, Cám. Triple 50Mpx, IP67)	Unidad	1
4	CAMARA WEB LOGITECH C270 (720 Mpx, Micrófono Integrado)	Unidad	1
5	LENOVO V14 G4 IRU (Intel Core i5-13420H, 8GB RAM, SSD 512GB, 14" FHD, W11 Pro)	Unidad	1
6	SILLAS EJECUTIVAS BULGARIA (Mec. basculante, apoyo lumbar)	Unidad	5
7	GRABADORA DE AUDIO PHILIPS (Micrófonos estéreo, 8 GB)	Unidad	1
8	SILLAS INTERLOCUTORA ISOSCELES (Fija, Tapiz tela, Estructura Acero)	Unidad	10
9	MESA DE JUNTAS (8 PERSONAS) (2.20 m x 1.00 m, 2 cajas conexión)	Unidad	1
10	AIRE ACONDICIONADO LG (Split 12.000 BTU, INVERTER 220V)	Unidad	2
11	FOTOCOPIADORA HP LASERJET 137FNW (Multifuncional, Láser, WiFi, ADF, Red)	Unidad	1

OBLIGACIONES: Además de las inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga a:

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes que le indique al supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado de control y vigilancia de contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA		Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 6
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección	

6. Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe.
9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.
10. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto.
11. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados.
12. Cumplir con el Objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO cuando sea requerido para la Liquidación.
14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

VALOR DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: la oferta aceptada posee un valor de **\$39.634.000 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE)** y se encuentra respaldada presupuestalmente por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 666** del 21 de octubre de 2025, con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.03.02-87390-4501018-24036-INV-432 (P4.4.1 Dotar la comisaría de familia...).

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previa presentación de la factura comercial, certificación de entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio. El supervisor deberá adjuntar a la cuenta de cobro o factura, la planilla de pago de aportes parafiscales y de seguridad social del contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN: es por **Quince (15) días**, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

CARGA TRIBUTARIA: El contratista deberá asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia:05/01/2024 Página 4 de 6
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de La Virginia las siguientes garantías, de acuerdo con lo exigido en los Estudios Previos:

Amparo (Cobertura)	Valor/Porcentaje Recomendado	Vigencia Recomendada
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	100% del valor total del contrato.	La que establezca el fabricante para cada equipo (mínimo un (1) año), contada desde el recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor, el contenido de las garantías deberá ampliarse proporcional a la modificación desarrollada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la vigencia de la garantía exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Se manifiesta al contratista seleccionado que la presente aceptación contiene además las siguientes cláusulas:

- **Multas por Incumplimiento:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de La Virginia, o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- **Cláusula De Indemnidad:** El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE LA VIRGINIA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.
- **Caducidad y sus efectos:** Previo requerimiento por escrito, el Municipio de La Virginia declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 6	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Revisado por: Comité Integrado de Gestión
		Aprobado Por: Representante por la Dirección

- **Relación laboral:** el presente contrato no genera relación laboral con los contratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado.
- **Interpretación, modificación y terminación unilaterales:** cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieran necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.
- **Cesión:** el contratista, no podrá ceder las obligaciones contraídas en esta aceptación de la oferta o contrato sin previa autorización del Municipio de La Virginia.
- **Liquidación del contrato:** el presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- **Seguridad Social:** Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
- **Solución de controversias:** los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.
- **Domicilio contractual:** para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de La Virginia.
- **Suspensión temporal del contrato:** se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.
- **Subcontratación:** el contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y escrita del Municipio de La Virginia.
- **Liquidación unilateral:** si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por el Municipio de La Virginia y se adoptará por acto administrativo motivado.
- **Control fiscal:** el control fiscal será ejercido por la Contraloría Departamental de Risaralda.
- **Participación comunitaria:** el presente contrato tendrá la vigilancia y control social a través de la veeduría de los ciudadanos, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Para la ejecución del contrato deberá contactarse con el supervisor del contrato en la **Secretaría de Gobierno**, ubicada en el Palacio Municipal Cra 8 N°. 5-35, de la ciudad de La Virginia.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA		Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia:05/01/2024 Página 6 de 6
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección	

Así mismo, se le comunica que la supervisión del contrato será realizada por el/la **Secretario(a) de Gobierno** o el funcionario que este designe, el cual exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

La comunicación de aceptación conjuntamente con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Sujeción a la ley de transparencia y del derecho a la información pública nacional: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para la ejecución del contrato la entidad expedirá el Registro Presupuestal, y posterior a la aprobación de las garantías exigidas se firmará el acta de inicio.

PERFECCIONAMIENTO Y NOTIFICACIÓN: De conformidad con la normatividad vigente sobre contratación electrónica, la presente aceptación se entiende perfeccionada y notificada con la firma electrónica del ordenador del gasto en la plataforma SECOP II.

Revisó: Cesar Alberto Arcila Restrepo - Asesor Jurídico Externo

Aprobó: Camilo Bayer Cartagena – Secretario de Gobierno